

CONCLUSIONES

ENRIQUE VARSÍ ROSPIGLIOSI*
Universidad de Lima, Lima, Perú

Hoy se nos ha convocado sobre un tema que gira en torno al inversionista extranjero. Este requiere de una garantía, de una protección, y ello se ve reflejado inicialmente en el arbitraje especializado de inversión. El arbitraje de inversión es una forma específica de solución de controversias que reconoce la ley.

Fernando nos brindó una muy gráfica exposición de lo que es el riesgo político que se toma muy en cuenta en los temas de arbitraje de inversión y nos presentó cómo en América Latina existe una democracia defectuosa, básicamente sustentada en temas de la erosión democrática, de protestas, de violencia, de política y de la tremenda caída de la inversión.

En ese contexto, Úrsula se centra en el tema local, en el tema peruano, en el contexto político del nuevo gobierno que ha creado una incertidumbre, una duda, una incerteza que no solo genera un impacto en el tema político, en el tema económico y en el tema social interno, sino que también se refleja en el tema externo, es decir, en la inversión, al existir inestabilidad y no tenerse nada en claro acerca de las alianzas políticas que este gobierno necesita para consolidarse y para darnos a todos, locales y extranjeros, la capacidad para invertir en nuestro medio.

Luego, entra Orlando, con un grado de tecnicismo para quitarse el sombrero. Él trata el tema del futuro del arbitraje del Perú: cómo vemos y cómo debemos ver el arbitraje en el Perú. Nos presenta el arbitraje de inversiones a nivel mundial; obviamente tiene una referencia importante en el Perú. Indica que el arbitraje en nuestro país es un modelo, ha tenido un buen desarrollo, una buena performance en la defensa de casos ante el

* Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Profesor principal e investigador en la Universidad de Lima y en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Investigador del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt) (P0010485) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec). Responsable del Grupo de Investigación en Derecho Civil del Instituto de Investigación Científica de la Universidad de Lima.

CIADI. Sin embargo, pone la nota de que debemos tener mucho cuidado y atención con los arbitrajes que se pueden ir generando. Se pregunta acerca de qué es el arbitraje de inversión, el cual tiene dos partes: el inversor y el Estado. Se mencionan casos muy específicos en los cuales se han presentado los arbitrajes de inversión, como son los casos de la expropiación directa, la expropiación indirecta, el trato justo y regulatorio y la seguridad y protección plena. Luego se nos presentó una interesante precisión acerca de los arbitrajes en América Latina, para ver cómo están las posiciones en Latinoamérica. Ahí tenemos a Argentina y Venezuela. Después, a nivel mundial, se mantiene a la cabeza Argentina, luego viene España y también aparece Bolivia. También nos detalla de manera muy interesante qué es el CIADI, un organismo del cual siempre escuchamos, siempre leemos, pero no sabemos de qué se trata. El CIADI, como bien se ha dicho de una manera muy gráfica, es el brazo extendido, es esa mano que le otorga el Banco Mundial a los inversionistas para poder solucionar sus problemas de una manera técnica, precisa y adecuada, dado que la jurisdicción ordinaria o la jurisdicción arbitral en los países locales no funciona. Eso termina siendo el CIADI, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a las Inversiones. Sobre ese contexto se desarrolla, a modo de praxis, el caso *Bear Creek Mining and Perú*.

Respecto al financiamiento de arbitraje de inversión, se menciona que es un tema complementario, pero no es así. A mi parecer, es el tema más importante de todos, porque no se trata de saber solo cómo llegar, con dinero; para ello, es básico saber cómo activar el arbitraje a través del dinero que yo tengo para poder solventarlo. Sabemos que los procesos son costosos —hay que invertir en el proceso— y vemos que los inversionistas están pensando en cómo financiar la solución de controversias internacionales, pues estas terminan siendo un negocio. Esto es bueno porque nos da a los abogados la tranquilidad de poder recurrir a las instancias internacionales conscientes de que se va a cumplir con todos los costos y gastos que genera este tipo de controversias internacionales. Se nos dice que este tipo de procesos son complejos y especializados; por lo tanto, hay que invertir porque, al ser costosos, cuestan el CIADI, los árbitros, los abogados, los peritos económicos, los peritos de ingeniería, los peritos legales, entre otros. Entonces, tenemos que romper esa barrera que existe, ese acceso a la justicia arbitral internacional a través de los fondos de inversión. Estos terminan siendo un mecanismo no solo complementario, sino fundamental en el desarrollo de los arbitrajes internacionales.

La verdad, queridos amigos, esta es una síntesis de un tema apasionante. No solo es un tema actual coyuntural: es un tema del futuro, y todos nosotros estamos obligados a seguir aprendiendo con las grandes intervenciones que hemos tenido hoy. Muy agradecido a todos.